



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Mella

Concejo de Regidores

RNC: 4-17-00024-3

Resolución No. 36/2024.

MEDIANTE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MELLA, APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN 2025.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que confiere la Ley no. 176-07 de Organización Municipal de todos los Ayuntamientos del país aprobar el Presupuesto General Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del 20 de julio del 2007, dispone que el 40 % de la transferencia que reciben los municipios de la ley de Presupuesto de Ingresos y de Gastos Público se deberá destinar a gastos de Inversión.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía del Municipio de Mella, entiende que los fondos para la inversión que dispone la Ley 176-07 y otras fuentes, deberán ser planificadas y ejecutados con la participación ciudadana organizadas, libre y activa, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelven sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y ejecución de las Inversiones Municipales fortalecen el carácter democrático de los Ayuntamientos, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, disponga de un Plan de Inversión Municipal elaborado a través de un proceso de consulta y negociación social y económica entre la comunidad y las autoridades locales.

Vistas las siguientes leyes:

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley 170-07 de Presupuesto Participativo.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1: Aprobar como el efecto **Aprueba** el Presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal del año 2025 con un monto ascendente a los RD \$ 23,747,891.00 (veinte y tres millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y uno con cero centavos) subsidiado por la Tesorería Nacional la suma de RD \$ 23,292,891.00 (veinte y tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y uno con cero centavo) y por concepto de ingresos propios la suma de RD \$ 455,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos con cero centavos) para planificar los gastos e inversión Municipal, iniciando en el 2025, a partir de fondos que recibirá el Ayuntamiento mediante la Ley 176-07 y cualquier otra fuente.

Art. 2: El presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal del 2025, fue aprobado por el Concejo de Regidores, se realizarán los proyectos y obras en que invertirán el 40% de la transferencia dispuesta por la Ley 176-07.

Art. 3: El Ayuntamiento del Municipio de Mella, destinara hasta el 40 % para inversión dispuesta por la ley 176-07 para cubrir los siguientes renglones:

- a) Para deudas de Capital contraídas por el Ayuntamiento.
- b) Cumplir con los compromisos del renglón obras de bien social contraídas de años anteriores.
- c) Un 3.5 % destinado al fondo de manteniendo preventivo de las obras construidas por el Ayuntamiento.
- d) Reserva para la ejecución de obras y proyectos decididos por el Concejo de regidores para el beneficio general del Municipio y/o para acciones de caso de emergencia por razones económicas y por desastres naturales.

Art. 4: No podrá transferirse parte del fondo asignado de una sección a otra ni dedicarse a un propósito distinto del establecido en el Presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal, salvo que lo autorice el Concejo de Regidores en forma expresa.

Art. 5: Para la ejecución de las obras se aplicarán los procedimientos establecidos por las leyes vigentes y por el reglamento municipal de compras y contrataciones públicas.

Art. 6: El ayuntamiento se compromete aprobar y darle fiel cumplimiento al Plan de Inversión Municipal del Presupuesto General de Gastos e Inversión Municipal e informar periódicamente a los demás comités de seguimiento a la población los detalles de la ejecución de este instrumento en un calendario establecido.

Art. 7: El ayuntamiento se compromete a presentar y a gestionar ante las autoridades provinciales, regionales y nacionales la realización de los proyectos priorizados por el Municipio y la cuantía de los recursos disponibles.

Art. 8: Copias: A la contraloría General de la República Dominicana, Cámara de Cuentas de República Dominicana, Dirección de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Economía, Planificación y desarrollo, Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento Municipal de Mella, Prov. Independencia, República Dominicana, el veintisiete (27) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO:



Cheifi Marmolejos
Presidente del Concejo.

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde Municipal.

Sr. Juan Mercedes Urbáez
Regidor.

Licda. Ana Mercedes Vargas R.
Regidora.

Licdo. Riquer Julián Pérez
Regidor.

Sr. César Darío Pérez A.
Regidor.

María Mercedes Florián P.
Secretaria del Concejo.



Página 2 de 2